

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de mayo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha once de mayo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 286-2015-R.- CALLAO, 11 DE MAYO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 103-2015-FCC (Expediente N° 01023695) recibido el 24 de marzo del 2015, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la documentación correspondiente a la encargatura del decanato por el periodo del 27 al 31 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 320-2014-R del 07 de mayo del 2014, se reconoce al profesor Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo comprendido del 02 de agosto del 2014 al 01 de agosto del 2017;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 168-15-CFCC de fecha 20 de marzo del 2015, por la cual se encarga al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. VICTOR MANUEL MEREALLANOS el Decanato de dicha unidad académica, por el periodo del 27 al 31 de marzo del 2015; por motivos de vacaciones del Decano titular;

Que, asimismo, el Art. 47° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 115-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 09 de abril del 2015, a los Informes N°s 388-2015-UPEP/OPLA, 048-2015-UR/OPLA y al Proveído N° 213-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de abril del 2015; y al Informe Legal N° 207-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de mayo del 2015; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, cinco (05) días de vacaciones, del 27 al 31 de marzo del 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Contables** de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS**, mientras dure la ausencia del titular, del 27 al 31 de marzo del 2015.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral 1º al profesor Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OAL, OCI, OGA,
cc. OAGRA, OPER, UR, UE, OCP, OT, ADUNAC, e interesados.